



REQUISITOS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)



CÁMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO



REQUISITOS
Sociedades
De responsabilidad limitada (SRL)

CONTENIDO

1.	Todas las transacciones tienen como requisito común el depósito de:.....	4
2.	Con excepción de las matriculaciones, todas las demás transacciones tienen como requisito común:	4
3.	A. MATRICULACIÓN:	5
4.	B. MODIFICACIONES POR:	6
5.	1. Cambio en la denominación o razón social / objeto social:	6
6.	2. Aumento de capital social:	6
7.	3. Reducción de capital social:	7
8.	4. Cambios en la composición de los socios:	8
9.	5. Designación de miembros del órgano de administración,.....	9
10.	Administradores, comisarios de cuentas:.....	9
11.	6. Cambio de domicilio dentro de la misma provincia:	10
12.	7. Cambio de domicilio a otra provincia:	10
13.	8. Cambio de domicilio desde otra provincia:	10
14.	9. Suspensión de actividades comerciales o cese temporal:	11
15.	10. Fusión por absorción:.....	11
16.	11. Escisión:.....	13
17.	12. Disolución designando liquidador (es):	15



REQUISITOS
Sociedades
De responsabilidad limitada (SRL)

18.	13. Modificación por transformación:	15
19.	C. MATRICULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (SRL):	17
20.	Documentos requeridos:	18
21.	D. CIERRE REGISTRAL POR:	20
22.	1. Disolución y liquidación:	20
23.	2. Fusión por absorción / escisión:	21
24.	Actualización de datos:	21
25.	Renovación del certificado de registro mercantil:	22
26.	Duplicado por pérdida:	22



EL REGISTRO MERCANTIL CONSERVARÁ COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEPOSITADA POR EL USUARIO UNA VEZ REGISTRADA LA MISMA. FAVOR TOMAR EN CUENTA EL NÚMERO DE DOCUMENTOS A DEPOSITAR.

TODAS LAS TRANSACCIONES TIENEN COMO REQUISITO COMÚN EL DEPÓSITO DE:

- Formulario de Solicitud de Registro Mercantil de Sociedades de Responsabilidad Limitada, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por el Gerente o por el Gestor Apoderado, en cuyo caso deberá anexarse copia del poder de representación.
- Original y copias del poder de representación en todas y cada una de las operaciones donde el Gerente o los socios se haga representar.
- Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

NOTA:

Con respecto al servicio “Actualización de Datos” se requerirá comunicación mediante la cual se especifique el o los datos que se requieren actualizar

CON EXCEPCIÓN DE LAS MATRICULACIONES, TODAS LAS DEMÁS TRANSACCIONES TIENEN COMO REQUISITO COMÚN:

- Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida. Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público

1. El original del certificado de Registro Mercantil no será requerido para el servicio de matriculación ni será requisito obligatorio si se tratara del certificado de Registro Mercantil emitido bajo el nuevo formato (con código de validación digital).





firmada por el Gerente de la sociedad y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en Original 1.

A. MATRICULACIÓN:

1. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales/Contrato de Sociedad (Acto Auténtico o Acto bajo firma Privada). Los Estatutos o Contrato de Sociedad Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
2. Original y Copia del Acta y Nómina de Presencia de la Asamblea General Constitutiva (este requisito es opcional). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
3. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
4. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por constitución de sociedades.
5. De conformidad con la Ley 155-17 de Lavado de Activos, en caso de constitución de sociedades, cuando exista un suscriptor de acciones igual o mayor del umbral establecido en la ley, los Estatutos Sociales deberán hacer constar el medio de pago utilizado en dicha suscripción.
6. Fotocopias claras y legibles, de ambos lados, de los documentos de identidad de todos los integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copia con foto del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
7. Copia del Certificado Registro de Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si lo hubiere.





B. MODIFICACIONES POR:

1. CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL / OBJETO SOCIAL:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o Acta Unánime de Socios, referente al cambio de denominación, razón social u objeto. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Copia del Certificado de Registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si aplica.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o Acta Unánime de Socios, referente al aumento de capital. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes en Naturaleza (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Original y Copia (s) del recibo de pago de los impuestos por aumento de capital social.





- e. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por suscripción de cuotas sociales, si el aumento de capital resulta igual o superior a los RD\$400,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

NOTA:

La constancia de pago para los aumentos de capitales será requerida siempre que haya sido indicado el aumento por aporte en numerario que no se derive de una capitalización de dividendos, compensación de deudas, cesiones de créditos u operaciones similares que evidencien que el pago no pudo haberse materializado en efectivo.

- f. Original y Copia (s) de la Lista de Socios o documento equivalente en el que conste la nueva distribución de las cuotas sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- g. Licencia o autorización (Resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

3. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL:

- a. Copias de las dos Publicaciones en un periódico de circulación nacional, debidamente certificadas por el Editor, del Proyecto de reducción de capital social.
- b. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o Acta Unánime de Socios, referente a la reducción de capital. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- d. Original y Copia (s) de la Lista de Socios o documento equivalente en el que conste la nueva distribución de las cuotas sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

4. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LOS SOCIOS:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o de Acta Unánime de Socios, referente a los cambios en la composición social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia(s) del Acto de cesión / Contrato de Venta/ Certificación del o los Gerentes. El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA:

En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$400,000.00 o más.

- d. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por transferencia de cuotas sociales, si en la transferencia resultan pagos iguales o superiores a los RD\$400,000.00, en virtud de la Ley 155-17.





NOTA:

La constancia de pago para las transferencias de cuotas sociales será requerida considerando el monto total de las transacciones.

- e. Original y Copia (s) de la Lista de Socios o documento equivalente en el que conste la nueva distribución de las cuotas sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- f. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad de todos los socios y Gerentes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).

5. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES, COMISARIOS DE CUENTAS:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Ordinaria, referente a la designación del órgano de gestión, administradores y/o comisarios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Fotocopias de los documentos de identidad de todos los Socios, Gerentes, Administradores y Comisario (s) de Cuenta (s). Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- d. Original y Copia (s) de Carta (s) de Renuncia (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- e. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

6. CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o Acta Unánime de Socios, referente al cambio de domicilio dentro de la misma provincia. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

7. CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA PROVINCIA:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o Acta Unánime de Socios, referente al cambio de domicilio hacia otra provincia. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

8. CAMBIO DE DOMICILIO DESDE OTRA PROVINCIA:

- a. Copia del Certificado de Registro Mercantil emitido en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de origen, cancelado.
- b. Copia de todos los documentos relativos a la sociedad remitidos por la Cámara de Comercio y Producción de envío.





- c. Comunicación del Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción del domicilio anterior remitiendo los documentos.
- d. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

9. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES O CESE TEMPORAL:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria o Acta Unánime de Socios, referente a la suspensión de actividades o cese temporal. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

10. FUSIÓN POR ABSORCIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Proyecto o Acuerdo de Fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Copia, certificada por el Editor, de la Publicación de periódico del extracto del proyecto de Fusión.
- c. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- d. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinarias, referentes al proceso de fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia (s) de la Lista de Socios o documento equivalente en el que conste la nueva distribución de las cuotas sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- f. Original y Copia (s) del Informe del Órgano de Gestión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- g. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- h. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- i. Copia del Recibo de pago de impuestos por aumento de capital social (si aplica).
- j. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de fusión se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD\$400,000.00, en virtud de la Ley 155-17, si fuere el caso.
- k. Copia del Certificado Registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si aplica.
- l. En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a la Ley 479-08 y sus modificaciones.
- m. Original y Copia (s) de los Estatutos Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- n. Original y Copia (s) del Informe Comisario de Fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- o. Fotocopias de los documentos de identidad de todos los Socios, Gerentes, Administradores y/o Comisario (s) de Cuenta (s). Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- p. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

11. ESCISIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Proyecto o Acuerdo de Escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Copia, Certificada por el Editor, de la Publicación en un periódico del extracto del proyecto de escisión.
- c. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Original y Copia (s) de las Nóminas de Presencia y Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias, referente a la escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia (s) de la Lista de Socios o documento equivalente en el que conste la nueva distribución de las cuotas sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- f. Original y Copia (s) Informe del Órgano de Gestión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- g. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- h. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- i. Copia del recibo de pago de impuestos por aumento de capital social (si aplica).
- j. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de escisión se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales por un monto igual o superior a los RD\$400,000.00, en virtud de la Ley 155-17, si fuere el caso.
- k. Copia del Certificado Registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si aplica.
- l. En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Escisión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a la Ley 479-08 y sus modificaciones.
- m. Original y Copia (s) de los Estatutos Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- n. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- o. Fotocopias de los documentos de identidad de todos los Socios, Gerentes, Administradores y/o Comisario (s) de Cuenta (s). Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copia con foto del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).





- p. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

12. DISOLUCIÓN DESIGNANDO LIQUIDADOR (ES):

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente al proceso de disolución y designación del liquidador. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Fotocopias claras y legibles, de ambos lados, de los documentos de identidad de las partes. Si son dominicanos depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con foto del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) del (los) liquidador (es).
- d. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).
- e. Copias claras y legibles de la publicación del proyecto de reducción de capital social en un periódico de circulación nacional, debidamente certificadas por el editor.

13. MODIFICACIÓN POR TRANSFORMACIÓN:

- a. Copia de la Publicación en el periódico del extracto del proyecto de Transformación, certificada por el editor.
- b. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- c. Original y Copia (s) de la Nómina (s) de presencia y Acta de la (s) Asamblea (s) General(es) Extraordinaria(s) donde se conozca el proceso de Transformación. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Original y Copia(s) del Balance Especial, firmado y sellado por el Contador Público Autorizado que lo elabora. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas. (Si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- f. Original y Copia de los nuevos Estatutos Sociales. Si los Estatutos Sociales no se encuentran anexos al Acta de Asamblea, Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- g. Original y Copia (s) del Acto de Cesión./ Contrato de Venta / Certificación del o los Gerentes (Si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA:

En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$400,000.00.

- h. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes. (Si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- i. Fotocopias de los documentos de identidad de todos los Socios, Gerentes, Administradores y Comisario (s) de Cuenta (s). Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).





- j. Copia de recibo de pago de impuesto por concepto de Aumento de Capital (si aplica).
- k. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de transformación se evidencia suscripción o transferencia de acciones o cuotas sociales igual o superior a los RD\$400,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

NOTA:

La constancia de pago para las transferencias de cuotas sociales será requerida considerando el monto total de las transacciones.

- l. Copia del Certificado Registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si aplica.
- m. Licencia o autorización (Resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

C. MATRICULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (SRL):

- 1. Copia certificada por el Gerente de la sociedad de todos los documentos societarios constitutivos. (Debe contener la firma del Gerente de la sociedad en original).
- 2. Respecto de las sociedades que no tuviesen disponibles originales o copias certificadas de todos sus documentos constitutivos o documentos que aprueben modificación a los estatutos sociales o cambios accionarios, deberá adjuntarse:
 - a. Fotocopias de los documentos que se encontraren disponibles, debidamente certificados por el Gerente de la Sociedad.
 - b. Una declaración jurada hecha por el Gerente detallando los documentos que no estén disponibles e indicando que los documentos sometidos son correctos, vigentes y verdaderos, so pena de aplicar las sanciones, conforme la ley, por falsedad en la información suministrada al Registro Mercantil. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- c. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en la cual conste que esa Sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes.
- d. Original y copia de cualquier otro documento que haya sido objeto de ponderación, examen o aprobación por parte de los accionistas/socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

Documentos requeridos:

- a. Copia de la Publicación en el periódico del extracto del proyecto de Transformación, certificada por el editor.
- b. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia(s) de la Nómina(s) de presencia y Acta de la (s) Asamblea (s) General(es) Extraordinaria(s) donde se conozca el proyecto de Transformación. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Original y Copia (s) de los Estatutos Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia (s) del Balance Especial. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- f. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





- g. Original y Copia (s) del Acto de Cesión de Acciones / Contrato de Venta / Certificación del Gerente (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA:

En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$400,000.00 o más.

- h. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- i. Fotocopias de los documentos de identidad de todos los socios, Gerentes, Administradores y Comisario (s) de Cuenta (s). Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- j. Copia de recibo de pago de impuestos por concepto de Aumento de Capital (si aplica).
- k. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de transformación se evidencia suscripción o transferencia de acciones o cuotas sociales igual o superior a los RD\$400,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
- l. Copia del Certificado Registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si aplica.
- m. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).





D. CIERRE REGISTRAL POR:

1. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que nombre el Liquidador y apruebe el cese de los administradores y la disolución. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia (s) del Informe del Liquidador. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si figura designado en la sociedad). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia (s) de la Carta de Garantía (opcional). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- f. Copia de la Publicación del Periódico, debidamente certificada por el Editor.
- g. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que apruebe los Informes del Liquidador y Comisario de Cuentas (en caso de estar designado) y el proceso de Liquidación. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.





2. FUSIÓN POR ABSORCIÓN / ESCISIÓN:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprueba el proceso de reorganización. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia (s) del Acuerdo o Proyecto de Fusión/ Escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- d. Informe del Comisario de Fusión/ Escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Licencia o autorización (resolución) de operaciones emitida por un organismo regulador (si aplica).

Actualización de datos:

- a. Formulario de solicitud de Registro Mercantil, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado.
- b. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida. Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.





- c. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
- d. Comunicación dirigida al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, mediante la cual se especifique el o los datos que se desean actualizar.

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

- a. Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.
- b. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de Duplicado por Pérdida mediante una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- c. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

Duplicado por pérdida:

- a. Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.





- b. Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- c. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.





**Sociedades
De responsabilidad limitada
(SRL)**



CÁMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

